

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA

**6983** *Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2025 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas al teatro y al circo correspondientes al año 2025*

BDNS(Identif.):816671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816671>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Las personas o entidades solicitantes deberán tener establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato. Quedan excluidos aquellas personas o entidades solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, podrán solicitar ayudas las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas al teatro y al circo en régimen de concurrencia competitiva del INAEM, en el marco de las competencias de este organismo y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados en orden a la preservación del patrimonio cultural teatral y circense y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y se sus organismos públicos.URL español [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455)

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable de la convocatoria será de 10.096.138,00 euros.

En ningún caso la ayuda concedida podrá superar el 65 por ciento del coste total estimado del proyecto presentado para la obtención de la subvención, con la salvedad de las entidades que soliciten ayuda para la realización de circuitos de

teatro y circo (modalidad D1) y las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección internacional para actividades teatrales y circenses (modalidad E1), casos en los que la cuantía máxima no podrá superar el 80 por ciento.

La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar las siguientes cantidades:

A1, A2 y A3: 70.000 euros

A4: 100.000 euros

A5 y A6: 70.000 euros

A7: 200.000 euros

A8: 55.000 euros

A9: 250.000 euros

B1: 55.000 euros

B2: 40.000 euros

B3: 210.000 euros

C1 y C2: 110.000 euros

C3: 55.000 euros

D1: 200.000 euros

E1: 140.000 euros

F1: 40.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayuda que se convocan son las que a continuación se enumeran:

A. Programa de ayudas a giras nacionales e internacionales:

A1. Ayudas a las giras teatrales por el territorio nacional.

A2. Ayudas a las giras de teatro y circo para la infancia y la juventud por el territorio nacional.

A3. Ayudas a las giras de teatro y circo de calle por el territorio nacional.

A4. Ayudas a las giras circenses por el territorio nacional.

A5. Ayudas a las giras teatrales por el extranjero.

A6. Ayudas a las giras circenses por el extranjero.

A7. Ayudas a las giras de coproducciones teatrales y circenses interautonómicas.

A8. Ayudas a las producciones teatrales y circenses en el extranjero.

A9. Ayudas a las concertaciones bienales teatrales.

B. Programa de ayudas a programaciones, residencias y proyectos escénicos estables en el territorio nacional:

B1. Ayudas a programaciones anuales de ámbito nacional en espacios escénicos de titularidad privada en el territorio nacional.

B2. Ayudas a las residencias artísticas teatrales y circenses en el territorio nacional.

B3. Ayudas a proyectos teatrales y circenses estables de creación, exhibición, investigación y formación en el territorio nacional.

C. Programa de ayudas a festivales, ferias, muestras, ciclos, certámenes, jornadas profesionales y congresos teatrales y circenses:

C1. Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras y ciclos teatrales

C2. Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras y ciclos circenses.

C3. Ayudas a la realización de certámenes, jornadas profesionales y congresos teatrales y circenses.

D. Programa de ayudas a la realización de circuitos de teatro y circo:

D1. Ayudas a la realización de circuitos de teatro y circo.

E. Programa de ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales y circenses:

E1. Ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales y circenses.

F. Programa de ayudas a las infraestructuras de circo itinerante:

F1. Ayudas a las infraestructuras de circo itinerante.

Madrid, 24 de febrero de 2025.- La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Paz Santa Cecilia Aristu.

ID: A250008358-1